

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA FRANCISCO BUHAY Y OTROS, ACUSADOS, FEDERICO BASCO, ACUSADO-APELANTE.

G.R. No. L-1003. October 27, 1947

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/b71206bed6d3/>

PABLO, M.:

En la mañana del día 28 de octubre de 1945 en la Plaza Burgos del municipio de Bayambang, Provincia de Pangasinan, Dee Ching Ting, un chino sordo-mudo, pego con una leña partida al soldado Federico Basco, quien cayo al suelo por el golpe. Un compañero suyo, el soldado Fermin Aguilar, por compañerismo indudablemente, persiguió al chino que se escapó dirigiéndose al mercado; pero no consiguió alcanzarle. Por la tarde, Fermin y otros compañeros, todos soldados del Ejército Filipino, continuaron buscando al chino y con tanto esfuerzo que Alejandro Arsenias y otros se enteraron de la búsqueda; no le han encontrado, sin embargo. En primero de noviembre de 1945, día de Todos los Santos, Alejandro Arsenias que estaba de guardia en el cementerio del pueblo encontró a Dee Ching Ting, y le indicó que saliese del cementerio para evitar que le viesan Federico Basco y Fermin Aguilar que estaban resentidos de él y que estaban buscándole. La advertencia dada por Alejandro no surtió efecto porque por casualidad Basco y Aguilar le vieron al chino y fueron inmediatamente en pos de él, y al alcanzarle en la calle que se dirige al edificio municipal, le dieron de puñetazos. Al ver el chino a Aguilar desenvainar su cuchillo de caza, echó a correr hacia el dique, y Basco y Aguilar le persiguieron alcanzándole en la parte más alta. Aguilar inmediatamente le dio otro puñetazo, empujándole después por lo que cayó al río. Cuando el chino gateaba sobre las piedras de la ribera, Aguilar y Basco descendieron precipitadamente por la escalera y le empujaron arrojándole otra vez al agua; haciendo esfuerzos para salvarse, otra vez volvió a asirse a las piedras y los dos acusados le empujaron; echado por tercera vez al río, hizo esfuerzos para ganar la orilla, pero ya no lo consiguió porque, vencido en vana lucha contra las corrientes encontradas de las aguas caudalosas del río Agno, desapareció; tres días después su cadáver fue hallado. La autopsia verificada revela que murió ahogado. Por este infausto acontecimiento Fermin Aguilar, Federico Basco, Francisco Buhay y Alejandro Arsenias fueron querellados por el Fiscal Provincial de Pangasinan por el delito de asesinato. A petición del ministerio fiscal, el Juzgado sobreseyó la querrela en cuanto a Francisco Buhay, porque su testimonio era indispensable para la acusación. Después de la vista correspondiente, el Juez de Primera Instancia del Distrito absolvió a Alejandro Arsenias y condenó a Federico Basco a la pena de reclusión perpetua con las accesorias, a indemnizar a los herederos de Dee Ching Ting en la cantidad de P2,000 y pagar una tercera parte de las costas. Fermin Aguilar fue hallado culpable pero como en la fecha de la comisión del delito solo tenía 17 años, 9 meses y 18 días de edad se suspendió el proceso en cuanto a él y el Juzgado ordenó su remisión al Reformatorio de Niños hasta que llegue a su mayor de edad. Federico Basco apelo.

La defensa sostiene que Basco y Aguilar no han tenido previa conspiración para vengarse del chino, que si hubieran tenido tal propósito no hubiera sido difícil para ellos encontrarle en un pueblo tan pequeño como el de Bayambang. Es cierto que no hay prueba expresa de que Aguilar y Basco hayan convenido en vengarse del chino, pero las pruebas obrantes en autos demuestran que los dos estuvieron buscando al chino en el cementerio y al verle le persiguieron hasta alcanzarle en la encrucijada de las calles en la plaza del pueblo en donde le dieron de

puñetazos. Cuando el chino, al ver a Aguilar hacer relucir su cuchillo de caza, huyo en direccion hacia el dique los dos acusados le persiguieron y aunque el que dio un puñetazo y dio un empujon al chino en la parte mas alta del dique fue Aguilar, los dos, sin embargo, bajaron por la escalera inmediatamente y empujaron al chino cuando se encaramaba sobre las piedras de la ribera. Y cuando por segunda vez procuraba subir, los dos acusados le empujaron. El comun y concertado esfuerzo de Aguilar y Basco en buscarle, darle puñetazos, perseguirle y empujarle al chino al rio son actos combinados que dieron por resultado la muerte del chino por ahogamiento. Tales actos fueron inspirados por un solo motivo: el espiritu de cuerpo, pues ambos pertenecen a una misma compañía del Ejercito Filipino.

La defensa insiste en que Basco debe ser condenado solamente por el delito leve de maltrato, porque solamente golpeo y maltrato al chino; que este "no tuvo necesidad de suspender sus ocupaciones ordinarias ni tuvo necesidad de asistencia medica por cualquier tiempo." Es insostenible esta contencion. Los acusados no son responsables solamente por los puñetazos que le han propinado, ni porque le empujaron al rio sino por la consecuencia necesaria de esos actos, que fue la muerte del chino. En esta jurisdiccion se ha declarado que el acusado que, ardiendo en ira, amenaza a agredir con un cuchillo grande a Venancio y este, creyendose evidentemente en inmediato peligro, se arroja al agua y perece, es culpable de homicidio y no de amenaza. (E. U. contra Valdez, 41 Jur. Fil., 528.)

En esta misma decision se cita una jurisprudencia inglesa del tenor siguiente: "Si un individuo crea en el animo de otro una sensacion de inmediato peligro que determina el que dicha persona trate de escaparse, y, al hacerlo, se lesiona a si mismo, el que infunde tal estado de animo es responsable del daño resultante." (Reg. vs. Halliday, 61 L. T. Rep., N. S., 701.)

El Tribunal Supremo de España en su sentencia de 13 de julio de 1882, declaro "que aun cuando no se estimara producida la muerte del ofendido por exclusivo y necesario efecto de la gravisima lesion que corto casi completamente su arteria axilar, ocasionando una hemorragia de imposible detencion en las circunstancias en que se encontraba aquel, como la persistencia de la agresion del procesado obligo a su contrario para huir de ella a tirarse al rio, extremo a que le compelio violentamente dicho procesado despues de causarle, ademas de otras, privandole de todo posible socorro y poniendole en la gravisima situacion relatada en la sentencia recurrida," la Sala sentenciadora no cometio error al condenar al procesado por el delito de homicidio consumado. (11 Hidalgo, Codigo Penal, 183.) En el caso presente, el chino no salto al rio con intencion de atravesarlo por miedo al cuchillo de caza que hizo relucir Aguilar, segun contiene la defensa, sino porque fue maltratado y despues empujado primero por Aguilar y posteriormente por los dos acusados. Basco, pues, no debe responder solamente de los puñetazos ni del empujon que diera al chino sino por la muerte de este que fue la consecuencia necesaria y forzosa de tales actos.

Entre los casos citados y el presente existe una diferencia notable: en aquellos el occiso se tiro al agua por miedo de inminente peligro; en el ultimo, los dos acusados empujaron a un sordo-mudo que ni siquiera podia pedir socorro, abusando de su superioridad fisica: cometieron el delito sin peligro en su persona de cualquiera resistencia que pudiera oponer la victima. Por tanto, los acusados han cometido el delito de asesinato con infraccion del articulo 248 del Codigo Penal Revisado, sin ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad.

Se confirma la sentencia con las costas.

Moran, Pres., Paras, Feria, Perfecto, Hilado, Bengzon, Padilla, y Tuason, MM., estan conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.